



RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA POR LA QUE SE DESIGNAN VOCALES DE LAS COMISIONES DE VALORACIÓN DE LAS AYUDAS AL TEATRO Y AL CIRCO CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 27 DE JULIO DE 2020

Habida cuenta de la necesaria transparencia y objetividad de todo procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música considera necesario identificar en las convocatorias anuales de ayudas a las personas que van a formar parte de las comisiones de valoración correspondientes.

El apartado décimo de la Resolución de 27 de julio de 2020 (BOE núm. 207, de 31 de julio), del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se convocan ayudas excepcionales al sector del teatro y del circo correspondientes al año 2020, establece que un máximo de siete vocales de la Comisión de Teatro serán designados por Resolución de la Dirección General del INAEM, todos ellos expertos independientes de reconocido prestigio en el ámbito teatral y representativos de los distintos géneros y subsectores del teatro.

Asimismo, un máximo de cinco de los vocales de la Comisión de Circo serán designados por Resolución de la Dirección General del INAEM, todos ellos expertos independientes de reconocido prestigio en el ámbito circense, y representativos de los distintos géneros y subsectores del circo.

En virtud de lo anterior, resuelvo:

Primero.- Designar a los siguientes vocales de la comisión de teatro:

D^a Dolores Davó Labory
D. Roberto Pascual Rodríguez
D. Fernando Sánchez-Cabezudo Blasco
D^a María del Pilar Sánchez de la Cruz
D^a Cristina Santolaria Solano

Segundo.- Designar a los siguientes vocales de la comisión de circo:

D^a. María Folguera de la Cámara
D^a Anna Giribert i Argilés
D. Mariano Trigo de las Heras

Tercero.- Los vocales designados tendrán derecho a percibir las indemnizaciones correspondientes a sus trabajos de asesoramiento, con las limitaciones establecidas por la legislación vigente sobre incompatibilidades y, en su caso, los gastos de alojamiento y locomoción en que pudieran incurrir por el desarrollo de su labor. Todos



inaem

los gastos derivados del proceso se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 24.107.335B.226.06 y 24.107.335B.233.

Lo que se hace público conforme al apartado b) del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 5 de noviembre de 2020

LA DIRECTORA GENERAL DEL INAEM

Amaya de Miguel Toral

